

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
15° Período
Acta N° 159 – Sesión extraordinaria
24 de julio de 2020

En Montevideo, el veinticuatro de julio de dos mil veinte, siendo la hora catorce y treinta y cinco minutos, celebra sesión extraordinaria el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Vicepresidente Doctor (Odontólogo) FEDERICO IRIGOYEN, actúa en Secretaría el Sr. Director Secretario Arquitecto WALTER CORBO y asisten los Sres. Directores Doctor (Médico) EDUARDO FERREIRA, Ingeniero OSCAR CASTRO, Contador LUIS GONZÁLEZ, Doctor (Médico) GERARDO LÓPEZ y Doctor (Médico) ROBERT LONG.

En uso de licencia extraordinaria el Sr. Presidente Dr. Gonzalo Deleón y el Sr. Director Dr. Odel Abisab.

También asisten el Sr. Gerente General Contador Miguel Sánchez y el Jefe del Departamento de Secretaría Sr. Gabriel Retamoso.

La sesión se desarrolla por vía remota.

ANTEPROYECTO DE REFORMA DE LA LEY 17738 ELEVADO POR LA COMISIÓN DE MARCO LEGAL.

El Sr. VICEPRESIDENTE recuerda que en la semana pasada se había concluido el análisis del anteproyecto. También se había discutido una propuesta que hizo la Coordinadora de Psicólogos del Uruguay y también la modificación propuesta por el Dr. Rodrigo Deleón, en la que se había sugerido tomar algún elemento para ver qué modificaciones se podían hacer al art. 127. Resta analizar la propuesta realizada por el sindicato de empleados. Sugiere darle tratamiento en comisión general.

Se acuerda en pasar a considerarlo en régimen de Comisión General.

Siendo la hora catorce y cuarenta minutos se pasa a sesionar en régimen de Comisión General sin presencia del personal de Secretaría.

Finaliza la misma a la hora dieciséis y cuarenta y cinco minutos. El Sr. VICEPRESIDENTE expresa que se va a coordinar una reunión con AFCAPU.

Se acuerda en convocar a Sala a la Sra. Gerente de la Asesoría Jurídica, Dra. Giovanna Scigliano y al personal de la Asesoría Técnico Actuarial, Ec. Jimena Pardo y Ec. Magdalena Pérez.

Ingresan a Sala la Dra. Scigliano y las Ecs. Pardo y Pérez.

El Sr. VICEPRESIDENTE recuerda que en la sesión extraordinaria anterior se había acordado analizar una posible modificación al art. 127.

La Ec. Pardo da cuenta que lo han estado analizando. A propuesta de la Ec. Pérez, quien se ha desempeñado en el área de Gestión de Cobro y tiene más presente el Código Tributario, se buscó una tasa de referencia para relacionarla en vez de con un 4% fijo, con una tasa de interés en moneda nacional reajutable publicada por el Banco Central del Uruguay, referida siempre a empresas de intermediación financiera grandes y medianas. Se puso el 70% porque esta tasa es móvil y si se observan los valores desde el 1.1.2018 de esa tasa media, ese es el porcentaje que al final del período lo sitúan alrededor del 4%, que es lo que está vigente hoy en el anteproyecto de ley de refinanciación que se remitió al M.T.S.S. y está en el Parlamento. Dependiendo de la tasa media, ese 70% puede estar en el 4%, un poco más arriba o por debajo. Esta fue la alternativa para no dejar un valor fijo y sí referido a algo que tuviera que ver con tasas del mercado.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ señala que le parece bien.

La Ec. Pardo repasa la redacción propuesta para el art. 127: “ARTÍCULO 127 (Regímenes especiales de cancelación de adeudos). En circunstancias especiales y por períodos acotados, el Directorio podrá establecer regímenes especiales de cancelación de adeudos generados, donde el procedimiento a seguir y los mínimos de aplicación, para cada oportunidad que por dichas circunstancias se adopten resoluciones en este sentido, deberán contemplar:

- a) Dichos regímenes especiales para su aprobación deberán seguir el procedimiento previsto en el art. 106.
- b) Asimismo, podrán prever un plazo de hasta 120 cuotas mensuales y consecutivas para el pago de dichas obligaciones.
- c) Las obligaciones originales se actualizarán por la variación del Índice Medio de Salarios Nominal (IMSN) y se incrementarán con una tasa de interés a determinar, en

función de las posibilidades financieras del Instituto. En ningún caso, esta tasa de interés podrá ser inferior al 70% de la tasa media de interés para moneda nacional reajutable publicada por el Banco Central del Uruguay para empresas de intermediación financiera, considerando los valores para empresas grandes y medianas. Los importes adeudados que se determinen de acuerdo con el procedimiento antes descripto, podrán abonarse al contado o mediante pago convenido en cuotas, con una tasa de interés para la financiación igual a la tasa utilizada para actualizar las obligaciones originales.

d) Las cuotas del convenio se reajustarán según el Índice Medio de Salarios Nominal (IMSN) como máximo en forma trimestral y como mínimo en la misma oportunidad en que se adecuen los sueldos fictos (art.57), según lo disponga el Directorio.”

El Sr. VICEPRESIDENTE recuerda que en la pasada sesión se acordaron algunas modificaciones al borrador de anteproyecto.

La Ec. Pardo señala que se hicieron esas modificaciones y se enviaron al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Había algunos aspectos que restaba definir. Uno era el relativo al art. 127. También respecto al art. 74.

La Ec. Pérez señala que en el art. 74 restaba definir la transición de los empleados. Esto se relacionaba con el 5° artículo que definía los 90 o 95 puntos para la entrada en vigencia.

La Ec. Pardo recuerda que eso lo iba a evaluar el Directorio porque tenía referencia al pedido de AFCAPU.

La Ec. Pérez repasa que se cambiaron los arts. 15, 119 y 144. Se incorporaron como artículos 3 y 4 del anteproyecto, los que referían a la desvinculación con el Fondo de Solidaridad.

El Sr. VICEPRESIDENTE señala que respecto al art. 74 no se ha tomado posición. Queda analizar la modificación del art. 127.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ entiende que le parece bien la alternativa que se propone incorporar en el art. 127. Es objetivo y no depende de la Caja. Es una buena medida y el porcentaje se acerca al 4%, por lo que se estaría dentro de lo previsto.

La Ec. Pardo repasa que el anteproyecto que el Jefe de Secretaría remitió al Ministerio de Trabajo el mismo viernes que se consideraron las modificaciones, luego que junto a la Dra. Scigliano lo corrigieran, contenía: la modificación del art. 15 que establecía que el sueldo de la 10ª categoría vigente a la fecha de aprobación de la modificación y los ajustes en la misma oportunidad y por los mismos índices que la escala de fictos, para los sueldos de los directores. El art. 119 que cambiaba de 65 a 70 años la referencia a la edad. El art. 144 que se adecuaba a la ley de concursos, créditos con privilegio

general. Y por último los artículos que proponen el deslinde del Fondo de Solidaridad. Eso es lo que está definido al viernes pasado. Luego en base a lo que el Directorio defina respecto al art.127 y en función de lo que se vea con los funcionarios, la redacción definitiva del art. 74. Eso es lo que estaría pendiente además de temas relacionados que llegaron, en especial los de los funcionarios.

El Sr. VICEPRESIDENTE señala que en función de que no hay más consultas, puede prescindirse de la presencia del personal técnico, agradeciendo su participación.

Siendo la hora dieciséis y cincuenta y cinco minutos, se retiran la Dra. Scigliano y las Ecs. Pardo y Pérez.

El Sr. VICEPRESIDENTE concluye que se cuenta con todos los insumos. Luego de ver el otro proyecto, el Directorio se tomará el tiempo para poner a consideración y resolver el tema. Están todos los elementos expuestos y no estaría bien ir para adelante y para atrás, a menos que se discuta con el proyecto que presenten Long y Castro, en el que se presenten insumos que permitan generar alguna modificación y algún consenso para tener más fuerza.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO señala que correspondería, en función de que se acordó en Comisión General, realizar otra sesión extraordinaria con anterioridad a la próxima sesión ordinaria de Directorio.

El Sr. VICEPRESIDENTE reafirma que se acordó una sesión extraordinaria para el próximo jueves 30 de julio a partir de la hora 13:30, a efectos de tratar la presentación del proyecto de reforma del Dr. Long y el Ing. Castro.

Siendo las diecisiete horas finaliza la sesión.

/gf